

ALERTA TRIBUTARIA

Suspensión de plazos procesales y administrativos en los órganos jurisdiccionales y administrativos en Alerta Extrema



Estimados señores,

Mediante la presente comunicación, les informamos que el día 29 de enero de 2021, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Resolución Administrativa No. 25-2021-CE-PJ, mediante el cual se suspende plazos procesales y administrativos de los órganos jurisdiccionales y administrativos que se ubican en Nivel de Alerta Extremo, esto es, para los departamentos de Lima, Ancash, Pasco, Huánuco, Junín, Huancavelica, Ica, Apurímac y Provincia Constitucional del Callao.

Recuérdese que, mediante el Resolución Administrativa No. 129-2020-CE-PJ se aprobó el Protocolo denominado “Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio”, el mismo que ha sido prorrogado por la presente Resolución Administrativa hasta el 28 de febrero de 2021.

En ese sentido, la Resolución Administrativa No. 25-2021-CE-PJ implica los siguientes aspectos:

- (i) Se suspende los plazos procesales y administrativos desde el **01 hasta el 14 de febrero de 2021 en órganos jurisdicciones que se ubican en Alerta Extrema.**

- (ii) Se suspende el trabajo presencial y se establece el trabajo remoto en el horario de ocho horas diarias. Para lo cual, se autoriza a los jueces el retiro de expedientes.
- (iii) Todas las audiencias serán virtuales, excepto, cuando no se cuente con las condiciones tecnológicas o de conectividad indispensables y en casos de urgencia
- (iv) La recepción de documentos se podrá realizar con firma digital o gráfica escaneadas mediante Mesa de Partes Electrónica.

Vigencia

Las disposiciones establecidas en la norma en comentario entran en vigencia el día 01 de febrero de 2021.

En caso necesiten información adicional sobre el particular, pueden contactarse con David Bravo Sheen (dbravosh@ebsabogados.com), y/o Juan Carlos Alvarado (jalvarado@ebsabogados.com), y/o Mery Chamberly Micha Mamani (mmicha@ebsabogados.com), y/o Álvaro Portocarrero (aportocarrero@ebsabogados.com)